

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

418 / N 1

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 24 ENE. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Correo electrónico de fecha 17.01.14 del Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha creado el Programa "CORAZON DE MUJER", con la finalidad de apoyar con capacitación a Mujeres emprendedores de la comuna.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Doña **ROSA MARIA VALDES LOYOLA**, R.U.T. 7.508.028-K, a quien se le cancelará la suma de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) mensuales, impuestos incluido, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por la Directora del Programa.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de APOYO EN EL PROYECTO "CORAZON DE MUJER" como Bodeguera y prestación de servicios menores, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **15 de Enero** y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del **31 de Diciembre del 2014**.

QUINTO: Se designa como Encargada del Control de las actividades a la DIRECTORA DEL PROGRAMA.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. CORAZON DE MUJER
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. FUNCIONARIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/MGSA/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 16 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **ROSA MARIA VALDES LOYOLA**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 7.508.028-K, con domicilio en Pobl. Manuel Fco. Mesa Seco, Block 70, Depto. 307, 1era. Etapa Constitución, en adelante LA PRESTADORA DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Doña **ROSA MARIA VALDES LOYOLA** quien cumplirá la función de **APOYO AL PROGRAMA "MUJER TU CASA" como Bodeguera y Servicios Menores.**

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) Impuesto incluido.

TERCERO: Doña **ROSA MARIA VALDES LOYOLA** será supervisada por la DIRECTORA DEL PROGRAMA, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 15 de Enero y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: Doña **ROSA MARIA VALDES LOYOLA** prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

OCTAVO: Doña **ROSA MARIA VALDES LOYOLA** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.

Rosa Valdes L.
ROSA MARIA VALDES LOYOLA
R.U.T. 7.508.028-K



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

[Signature]
CVG/AVS/PGB/ROG/MLL/MCSA/LEIV/dhi.-